

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00740-2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 11 2 OCT 2011

VISTO:

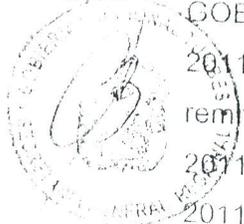
El escrito de recurso de reconsideración interpuesto por don JESUS MIGUEL SALDARRIAGA HUIBIN; proveído de Gerencia General Regional de fecha 10 de junio de 2011; el escrito de registro Nº 01934; las notas de coordinación Nº 72 y 82-2011-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ; Informe Nº 564 y 619 -2011-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ; Informe Nº 105-2011/GOB.REG.TUMBES-ORH-JO de fecha 24 de mayo de 2011, con el que se remiten en copia certificada cuatro actas donde se consignan puntajes; Informe Nº 68-2011/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH, de fecha 07 de abril de 2011; Oficio Nº 140-2011/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ; oficio Nº 273-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORCI; notificación de fecha 05 de julio de 2011; Informe Nº 957-2011-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha ocho de setiembre de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Mediante escrito recepcionado por la Unidad de Trámite Documentario del Gobierno Regional de Tumbes, en fecha 08 de febrero de 2011, don Jesús Miguel Saldarriaga Huibin, presenta recurso de reconsideración, dirigido a los miembros de la Comisión de Proceso de Contratación CAS de esta sede, contra el resultado del proceso de contratación Nº 001-2011/GOB.REG.TUMBES-GGR-CEP-P, proceso en el

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
para la información de la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001112-2011/ORT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes



571

Copia fiel del Original



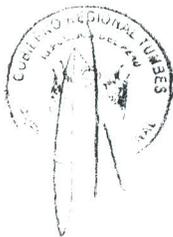
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N^o 00740 -2011/GOB. REG. TUMBES - P.

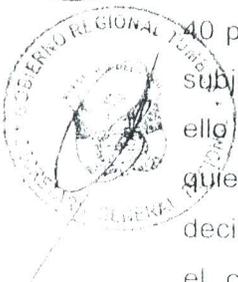
Tumbes, 12 OCT 2011



que considera que ilegalmente se ha dado como ganador a Gunther Alejandro Herrera Izquierdo, solicitando que previa revisión de los actuados se le dé por ganador o que en todo caso haya un nuevo proceso de selección para la plaza a la que postuló como Asistente Técnico II de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Tumbes.



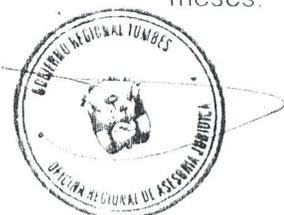
Argumenta el impugnante que pese a superar al ganador en evaluación académica y capacitación, extrañamente se les ha dado el mismo puntaje; asimismo manifiesta que en el rubro de entrevista personal y psicológica se le otorga al ganador 40 puntos, mientras que al impugnante 39, precisando que si bien esta evaluación es subjetiva, se ha actuado con favoritismo a favor de Gunther A. Herrera Izquierdo y que ello se denotó con la presencia del consejero Jhon Palacios Palacios en el proceso, quien se encontraba como veedor y según refiere el impugnante, habría influido en la decisión final en su contra, por un acto de venganza hacia él, porque según expresa, el consejero "pensaba que no lo quería atender como usuario en el Gobierno Regional", en la época en que el impugnante trabajaba en esta sede y el consejero era contratista.



Posteriormente, el impugnante presenta escrito manifestando que en el rubro de capacitación acorde al servicio solicitado, tiene 548 horas, mientras que el ganador, solo 56 horas; agrega que en el rubro de estudios realizados, tiene cuatro diplomados, mientras que el ganador presenta un diplomado en una capacitación distinta al requerimiento.

Con respecto a la experiencia laboral, refiere tener una experiencia de 7 años nuevos meses en la administración pública, mientras que el ganador, se refiere a 06 meses.

GOB. REGIONAL TUMBES
Si el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista



570

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Trámite interno amable
Folios:

SR. CRISTIAN BACA PENA
JEFE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. N° 00312 / 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes
FECHA: 12 OCT 2011

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00740 -2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 12 OCT 2011

Finalmente, refiere que el ganador sólo declaró cinco certificados, pero extrañamente, según afirma, después del concurso ha presentado dieciséis certificados más, concluyendo que "manos extrañas" han ingresado dieciséis certificados más, hecho que ha verificado cuando ha solicitado copias certificadas del curriculum del ganador, circunstancia que califica como delito tipificado en el artículo 428 del Código Penal.

Corrido traslado al tercero administrado en virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley Nº 27444, en este caso a don Gunther Alejandro Herrera Izquierdo, pese al tiempo transcurrido y a estar debidamente notificado - conforme se desprende de la notificación de folio 227 -, no ha cumplido con presentar informe respecto al recurso presentado por el impugnante.

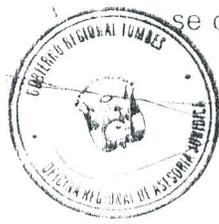
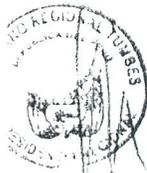
Respecto a la denuncia por presunta comisión de delito, no compete que sea ventilado en esta vía; no obstante, con relación a esta denuncia, a folios 247 el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos ha manifestado, mediante Oficio Nº 68-2011/GOB.REG.TUMBES-ORA-RH, que "desconoce dicha manifestación, toda vez que recepcionó los currículos de los participantes por parte del Comité del Proceso de Selección y Evaluación para contratos administrativos, tal como se ha enviado copias al recurrente, y a la fecha no se ha adicionado documento alguno".

En cuanto a la "diferencia abismal" en el rubro de capacitación, estudios y experiencia laboral que refiere el impugnante y que según afirma, lo colocaría por encima del ganador del concurso, debe precisarse que en las bases del concurso sólo se fijaron unos "requisitos mínimos" - así se corrobora a folios 86, en otras palabras, se obtenía el mismo puntaje una vez verificado el cumplimiento de los requisitos

GOB. REGIONAL TUMBES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Instituto Documental
Folios: 369

SR. CRISTIAN BACA PENA
JEFE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso del Gobierno Regional Tumbes



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000740-2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 12 OCT 2011

este caso, significó que a ambos se les asignara el mismo puntaje, conforme se visualiza del acta de folio 236.

Con relación al puntaje asignado en el rubro de entrevista personal y psicológica, en el que al ganador se le otorga 40 puntos, mientras que al impugnante 39, como bien acepta el impugnante, dicho criterio es subjetivo, afirmación que además se sustenta en lo establecido en el artículo 3 del D.S N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, señala que:

"...para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: (...)

3. Selección: Comprende la evaluación objetiva del postulante relacionada con las necesidades del servicio. Debe incluir la evaluación curricular y, a criterio de la entidad convocante, la evaluación escrita y entrevista, entre otras que se estimen necesarias según las características del servicio materia de la convocatoria (...); de lo que se concluye que el rubro de entrevista personal y evaluación psicológica ha sido fijado por la comisión evaluadora, de acuerdo a sus facultades discrecionales y, constituyen criterios relacionados con el desenvolvimiento y personalidad de los postulantes, lo que implica en gran medida una apreciación no cuantificable. En consecuencia, no existe documento alguno que acredite que existe una animadversión por parte de algún funcionario contra el impugnante.

Por lo expuesto, atendiendo a que el proceso de de contratación N° 0011/GOB.REG.TUMBES-GGR-CEP-P se ha desarrollado sin contravenir la Ley del



368

Gobierno Reg. Tumbes
Dir. Ejec. Reg. Tumbes
Francisco Docena

GOB. REGIONAL TUMBES

El presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. N° 001312-2010/GRT-P
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes
12 OCT 2011



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000740-2011/GOB.REG.TUMBES - P.

Tumbes, 12 OCT 2011

Procedimiento Administrativo General Nº 27444, no resulta amparable ajustada a derecho el recurso formulado.

Mediante Informe Nº 957-2011-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha ocho de setiembre de 2011, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que se declare infundado el recurso de reconsideración formulado.

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley Nº 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR INFUNDADO, el recurso de Reconsideración interpuesto por el administrado don JESUS MIGUEL SALDARRIAGA HUIBIN contra el resultado del proceso de contratación Nº 001-2011/GOB.REG.TUMBES-GGR-CEP-P, que dio como ganador de la plaza de Asistente Técnico II de la Oficina de Tesorería de esta sede a don Gunther Alejandro Herrera Izquierdo.



Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gen. Regional
tramite Documentario
Folios:
567

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001312/2010/GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA: 12 OCT 2011

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sr. Cristian Baca Peña
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000740 -2011/GOB. REG. TUMBES - P.

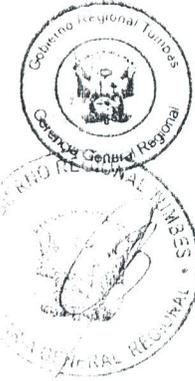
Tumbes, 12 OCT 2011

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución con conocimiento del interesado y las oficinas competentes de la sede central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerardo Fidel Vidas Dioses
Gerardo Fidel Vidas Dioses
PRESIDENTE REGIONAL



GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. N° 001312 - 2011 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA: 12 OCT 2011

Gobierno Reg. Tumbes
Sr. Cristian Baca Peña
Jefe de Tramite Documentario

566



TUMBES,

VISTO:

El Oficio N° 2207-2011/GR.TUMBES-DRET-D, recepcionado por esta sede regional con fecha 11 de agosto de 2011, el Informe N° 994-2011-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de 14 de setiembre de 2011 y escrito con registro N° 23263, sobre recurso de apelación.

CONSIDERANDO:

Con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

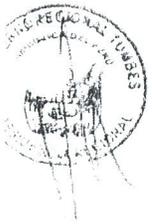
Mediante la Resolución Regional Sectorial N° 002561, de fecha 14 de junio de 2011, la Dirección Regional de Educación de Tumbes, resuelve el pedido formulado por el administrado: **ROBERTO ZÁRATE ROMERO**; sobre solicitud del pago de la Bonificación Especial por Preparación de Clase y Evaluación equivalente al 30% de la remuneración; **DECLARANDO PROCEDENTE**, la solicitud del administrado, en cumplimiento al Decreto Regional N° 001-2010/GOB.REG.TUMBES-PR, de fecha 18 de setiembre de 2010; reconociéndoles 04 meses del reintegro de la bonificación especial por preparación de clase, a partir de setiembre del 2010.

Al no estar conforme con la resolución emitida por la Dirección Regional de Educación, el administrado presenta Recurso de Apelación ante la Oficina de trámite documentario de la misma Dirección; con escrito de registro N° 23263, de fecha 14 de julio, contra la Resolución Regional Sectorial N° 002561, de fecha 14 de junio de 2011, a efecto de que se eleve al superior jerárquico para que sea analizado con mayor criterio; **DECLARANDO PROCEDENTE**, el recurso de apelación; se ordene el pago de la resolución impugnada a partir de año 2010; se ordene el pago de la remuneración total íntegra y asimismo el mensualizado correspondiente.

GOB. REGIONAL TUMBES

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA, PENA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. N° 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes



565